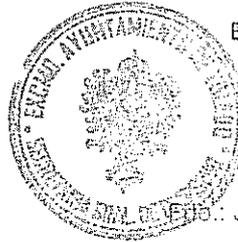




Excmo. Ayuntamiento de Toledo

DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE... JECT
EL... 02-04-2014
TOLEDO... 02-04-2014
EL SECRETARIO GENERAL



Jerónimo Martínez García

Firma: Jerónimo Martínez García

PLIEGO DE CLAUSULAS JURIDICAS, TECNICAS, Y ECONOMICO ADMINISTRATIVAS, QUE HAN DE REGIR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA SELECCION DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL, MEDIANTE LA INSTALACION Y EXPLOTACIÓN DE TRES QUIOSCOS Y SUS CORRESPONDIENTES TERRAZAS EN LA PERALEDA.-

1.- OBJETO.-

1.1.- Definición.- Es objeto de este Pliego establecer las cláusulas que han de regir la licencia de uso y explotación de espacio público mediante la instalación de tres quioscos y sus correspondientes terrazas en "La Peraleda", en el perímetro y emplazamiento delimitado en plano de situación anexo III al presente documento (recinto ferial de la Peraleda), y en todo caso en la delimitación concreta resultante del replanteo efectuado por los Servicios Técnicos Municipales.

Los citados terrenos son de titularidad municipal.

Se otorga el uso de los terrenos antes citados, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero para destinarlos de modo exclusivo a implantación, puesta en funcionamiento, gestión y explotación de quiosco y su respectiva terraza.

1.2.- Condiciones.- La oferta deberá versar sobre un solo quiosco, constituyendo cada quiosco explotación independiente, sin que sea posible acumular la superficie de ambos. Asimismo cada licitador formulará una sola oferta, para un solo quiosco, sin que sea posible ofertar respecto de los tres que forman parte del procedimiento, en orden a promover concurrencia en la oferta.

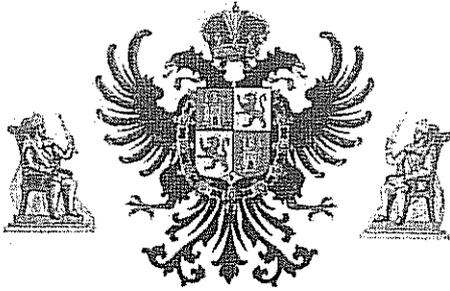
1.3.- Condición adicional.- Según lo informado por el Servicio de Urbanismo, para el caso de vigencia del POM de 2007, se establece la condición de que la instalación y explotación de las terrazas queda condicionada al desarrollo del Sector por el Agente Urbanizador, no cabiendo la posibilidad alguna de indemnización por la disminución del plazo de la concesión como consecuencia del inicio de las obras de urbanización.

2.- NORMATIVA.

Este contrato se regulará por lo dispuesto en el presente Pliego de Cláusulas, por la Legislación Local en materia de Bienes, en especial por el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas y por las restantes disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y Contratación de las Administraciones Públicas.

3.- PRECIO DE OCUPACION, DEVENGO Y FORMA DE PAGO.-

1.1. Canon/precio de ocupación de los terrenos.- El contratista satisfará al Excmo. Ayuntamiento de Toledo, en concepto de precio de ocupación de terrenos, el importe que



J. Martínez

Fdo.: Jerónimo Martínez García

Excmo. Ayuntamiento de Toledo

corresponda y que se concretará en su oferta, siendo el mínimo el siguiente: CATORCE MIL (14.000,00.-) EUROS, AL ALZA, para cada quiosco y para cada una de las temporadas.

El abono del precio de ocupación deberá domiciliarse, presentando a tal efecto previamente el clasificado como adjudicatario los datos que se adjuntan al presente Pliego como Anexo I.

Las ofertas se presentarán al alza sobre la cantidad mínima antes detallada, no siendo admitidas aquellas que no alcancen el tipo fijado anteriormente.

El precio de ocupación comenzará a devengarse desde la firma del contrato, no pudiéndose ocupar el terreno ni en consecuencia ejercer la actividad sin la firma del contrato.

La cantidad de canon de explotación (temporada) será incrementado por el tanto por cien en que se cifre el incremento de precios al consumo (I.P.C.) en el año inmediatamente anterior.

1.2.- Devengo.- El canon se devenga a la firma del contrato.

1.3. Forma de pago: El canon se ingresará en las cuentas bancarias del Ayuntamiento de Toledo con carácter mensual, mediante el sistema de domiciliación bancaria.

A tal efecto, el CLASIFICADO como adjudicatario cumplimentará el mandato de domiciliación aportado por la Tesorería Municipal y según modelo que figura en Anexo I de este Pliego.

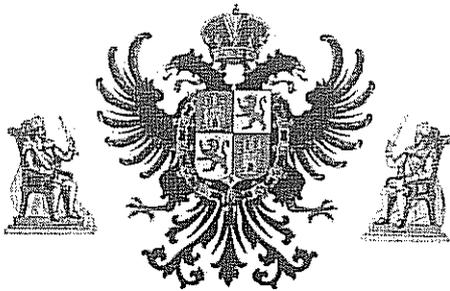
El pago del canon se configura como una obligación esencial del contrato, debiendo el contratista mantenerse durante la vigencia del contrato al corriente de pagos.

Se considera que ha incumplido la obligación de pago:

- En el momento en que se devuelvan al menos, dos mensualidades domiciliadas.
- En el momento en que exista una mensualidad impagada.

El contratista deberá domiciliar en su cuenta bancaria el importe del precio de la ocupación, facilitando los datos de la misma al Ayuntamiento de Toledo., de acuerdo con el modelo facilitado por la Tesorería. Este ingreso se efectuará en los plazos determinados en este pliego, siendo su incumplimiento una causa de resolución del contrato, sin perjuicio de que en caso de impago del precio del contrato se exija su cumplimiento a través de la vía de apremio de acuerdo con los procedimientos previstos en la Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación.

- Impuestos: Será de cuenta del adjudicatario la liquidación correspondiente del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos jurídicos documentados según disponen los arts. 10 y 11 de la Ley 9/2008, de 4 de diciembre, de medidas en materia



DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE... JGCT
EL... 02-04-2014
TOLEDO... 08-04-2014
EL SECRETARIO GENERAL



J. Martínez

Pdo.: Jerónimo Martínez García

Excmo. Ayuntamiento de Toledo

de Tributos cedidos; así como la de otros impuestos o tasas que resulten legalmente procedentes.

4.- PLAZO POR EL QUE SE OTORGA LA OCUPACION.-

La ocupación se otorga por un plazo de TRES (3) TEMPORADAS CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA POR UNA (1) MÁS, cuatro temporadas en total incluida la posible prórroga, contadas desde la fecha de la firma del contrato.

5.-CONDICIONES REFERENTES A LA OCUPACIÓN DE LA SUPERFICIE.-

5.1.- La superficie total a ocupar respectivamente con cada quiosco y su correspondiente terraza de veladores no podrá exceder en ningún caso de seiscientos (600) metros cuadrados; en la ubicación determinada por los Servicios Técnicos municipales.

5.2.- La superficie a ocupar con el quiosco no podrá exceder del 15% de la totalidad del espacio.

5.3.- La altura del quiosco no podrá exceder de 3 metros medidos desde la rasante hasta la cumbre o punto más elevado de la instalación.

5.4.- No podrán emplearse materiales reflectantes ni metalizados, debiendo ser las instalaciones respetuosas con el entorno.

5.5.- La superficie objeto de ocupación deberá acotarse debidamente, mediante la instalación de elementos a definir en las ofertas y que, en todo caso, deberán ser también respetuosas con el entorno

5.6.- En todo caso el proyecto deberá adecuarse a lo establecido al efecto en las Ordenanzas Municipales de Conservación del Entorno Urbano y Reguladora de la Contaminación Ambiental.

5.7.- El proyecto detallará igualmente el mobiliario a instalar.

5.8.- La instalación musical, así como su potencia, deberán establecer un sistema que garantice los decibelios en la zona, a través de un sistema de limitación que permita el control por el Ayuntamiento (de los citados decibelios), en la totalidad de la superficie afectada por las terrazas.

6.- FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se efectuará por el procedimiento abierto.

Se justifica la elección del procedimiento abierto previsto en los arts. 138 en concordancia con el 157 del R.D. 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en orden a atender los principios enunciados en



DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE... JECT
EL... 02-04-2014



TOLEDO... 02-04-2014
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez García

Excmo. Ayuntamiento de Toledo

el art. 1 del citado texto legal y satisfacer las exigencias de satisfacción de las necesidades públicas exigido por lo dispuesto en el art. 22 del mismo.

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del contrato serán los siguientes y con la valoración que se indica a continuación:

6.1 CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR: La documentación correspondiente a la evaluación de este criterio se integrará en el sobre "B" de Referencias Técnicas.

a) **PROYECTO ORGANIZATIVO**, Calidad del proyecto (**máximo 35 puntos**), la cual se determinará en función del proyecto básico descriptivo de las instalaciones, organización y funcionamiento que se propone para la instalación, valorándose proporcionalmente en función de las ofertas presentadas y con la siguiente ponderación:

- A la calidad del proyecto y su integración con el entorno: 20 puntos.
- A la propuesta de funcionamiento de la instalación (espacios, entradas, salidas, etc...): 15 puntos.

b) **PROGRAMA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO**, servicios a prestar, horario de atención, dotación personal y materiales a emplear, y otras mejoras que garanticen un correcto funcionamiento de las instalaciones (**maximo 10 puntos**), que se distribuirán proporcionalmente en función de los programas presentados.

6.2 CRITERIOS MATEMÁTICOS O EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: La documentación correspondiente a la evaluación de este criterio se integrará en el sobre "C" de Proposición económica y/o criterios matemáticos o evaluables automáticamente.

PRECIO DE OCUPACIÓN ANUAL, se valorará hasta un máximo de **55 puntos**, según la siguiente baremación. Al PRECIO coincidente con el tipo de licitación (14.000.- euros) se le asignará 0 puntos, 55 puntos a la oferta más alta, y el resto se valorará proporcionalmente. Se ajustará al modelo "proposición económica", según modelo que se inserta al final de este pliego.

7.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.-

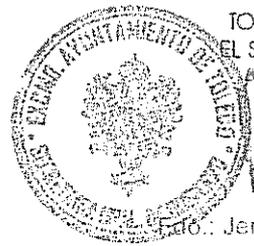
Podrán participar en este PROCEDIMIENTO las personas físicas o jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar y no se hallen incursas en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar señaladas en el art. 60 del TRLCSP, y que reúnan los requisitos que como criterios de selección se recogen en el presente Pliego.

8.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION.-

8.1.- Durante un plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, a contar desde el



DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE JGCT
EL 02-04-2014



TOLEDO 08-04-2014
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez García

Excmo. Ayuntamiento de Toledo

siguiente a la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los licitadores, presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento de 9,00 a 14,00 horas, proposiciones individualizadas, en sobre cerrado y con arreglo al modelo oficial que se inserta al final de este Pliego. A cada proposición, deberá acompañarse en sobre separado, la siguiente documentación (3 sobres):

8.2.1.-SOBRE "A".- Documentación General:

Este sobre deberá contener la siguiente documentación:

- Fotocopia autenticada del Documento Nacional de Identidad del firmante de la propuesta.
- Si se tratase de persona jurídica, copia de la escritura de constitución y estatutos, así como poder del representante, debidamente bastantado por personal adscrito a la Secretaría General de Gobierno.
- Declaración responsable de no estar incurso el licitador en prohibición de contratar, conforme al artículo 60 del TRLCSP.
- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica del licitador acreditada por los medios señalados al respecto en los artículos 75 y 79 del TRLCSP. A tal efecto el licitador acreditará, mediante presentación de extracto de la declaración de cuentas anuales, nivel de facturación por importe mínimo de DOSCIENTOS MIL (200.000).- euros.
- Acreditar que está al corriente de sus Obligaciones Tributarias, de la Seguridad Social y con la Hacienda Local mediante certificados expedidos por los organismos competentes, o en su caso declaración expresa responsable, debiendo aportar el certificado en la fase de "clasificación de ofertas" si resultare propuesto como adjudicatario.
- Declaración, en el caso de personas físicas, o certificación bastante del acuerdo adoptado, en el caso de personas jurídicas, contraída a quedar obligado el licitador, caso de que resulte adjudicatario a las obligaciones que expresamente se señalan en la CLAUSULA CATORCEAVA y cuantas se deriven del presente Pliego.
- Una dirección de correo electrónico.
- Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

8.2.1.-SOBRE "B".- Referencias técnicas:

- Proyecto básico descriptivo de las instalaciones, organización y funcionamiento que se propone para la instalación.
- Programa de atención al público, servicios a prestar, horario de atención, personal y materiales a emplear, y otras mejoras, que garanticen un correcto funcionamiento de la instalación.

8.2.1.-SOBRE "C".- Proposición económica:

Proposición económica, según el modelo que se inserta al final de este Pliego.



Fdo.: Jerónimo Martínez García

Excmo. Ayuntamiento de Toledo

9.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

9.1.- La Mesa de Contratación será la constituida como órgano de asistencia a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, de conformidad con el ejercicio de las competencias asignadas a la Junta de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Toledo.

Una vez finalizado el plazo de presentación de las proposiciones la Mesa de Contratación a través de su órgano auxiliar, Ponencia Técnica de Contratación, en acto no público, calificará previamente los documentos contenidos en el **sobre A**, al objeto de admisión o no de las proposiciones presentadas. Si observara defectos u omisiones subsanables, concederá plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador pueda subsanar las mismas, con apercibimiento de exclusión definitiva en caso de no efectuarlo. Igualmente, la Mesa procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, a que hace referencia el art. 11 del RGLCAP, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

9.2.- A los efectos establecidos en los artículos. 54 a 64 y 82, el órgano y la mesa de contratación podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en el plazo no superior a tres días hábiles sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas la ofertas conforme a lo dispuesto en el art. 83.6 del RGLCAP.

9.3.- En el lugar, fecha y hora que se indique en el anuncio de licitación, se constituirá la Mesa de Contratación, y procederá, en acto público, a la apertura de las ofertas admitidas **sobre B**. Posteriormente, igualmente en acto público, previamente anunciado en el perfil del contratante del Ayuntamiento, la Mesa procederá a la apertura del **sobre C** de las proposiciones admitidas que contiene la propuesta económica, dando previamente cuenta del resultado de la evaluación de los criterios dependientes de juicio de valor. La Mesa evaluará las proposiciones mediante los criterios de valoración que se recogen por orden decreciente de importancia y ponderación en el presente Pliego.

La Mesa de Contratación formulará la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación. Podrá solicitar, antes de formular la propuesta, los informes técnicos que considere necesario que tengan relación con el objeto del contrato, tomando en consideración como Unidad Gestora del expediente el Servicio de Contratación y Patrimonio.

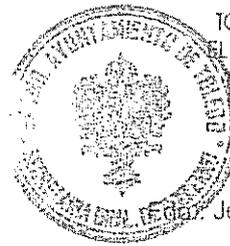
10.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y REQUERIMIENTO AL LICITADOR CON QUE HAYA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA.

10.1.- La Mesa de contratación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 320 TRLCSP **elevantará** las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del TRLCSP, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas conforme a lo señalado en el art. 152 del TRLCSP. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello



DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE... JGCT ...
EL... 02-04-2014 ...



TOLEDO... 08-04-2014 ...
EL SECRETARIO GENERAL

Edad: Jerónimo Martínez García

Excmo. Ayuntamiento de Toledo

cuantos informes técnicos estime pertinentes.

10.2.- El órgano de contratación **requerirá** al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente el Anexo I de este pliego relativo a domiciliación bancaria debidamente cumplimentado, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, y de haber abonado los gastos derivados del anuncio de licitación del contrato. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. Igualmente le exigirá la presentación de garantía definitiva en la cantidad definida en la cláusula 12 de este Pliego.

Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos:

- Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificación expedida por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, acreditativo de que no existen deudas con esta Administración.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

11.- AJUDICACION DEL CONTRATO.

11.1.- El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación indicada en la cláusula anterior y señalada en el art. 151 del TRLCSP.

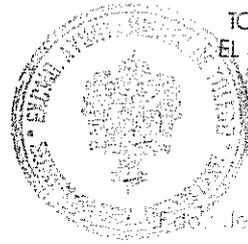
El órgano de contratación, previos los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato en los plazos señalados en el art. 161 de dos (2) meses, tomando en consideración la pluralidad de criterios de adjudicación, a contar desde la apertura de las proposiciones.

La adjudicación del contrato deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente se publicará en el perfil del contratante.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de



DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE... JGCT...
EL... 02-04-2014...



TOLEDO... 08-04-2014
EL SECRETARIO GENERAL

[Firma manuscrita]

Fdo. Jerónimo Martínez Carclá

Excmo. Ayuntamiento de Toledo
noviembre, será de cinco días.

11.2.- Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

12.- GARANTÍA DEFINITIVA.

12.1. El licitador clasificado estará obligado a constituir una garantía definitiva por el importe de DOCE MIL (12.000.-) EUROS, que será ingresada en la Tesorería Municipal.

12.2.- La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 96 TRLCSP, con los requisitos establecidos en los arts. 55 y ss. del RGLCAP. De no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor, siendo de aplicación lo dispuesto en el último párrafo del artículo 135.2.

12.3.- La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el artº. 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y quedará afecta expresamente al impago del precio de ocupación en los términos señalados en la cláusula 3ª de este Pliego.

Cuando la garantía definitiva no sea bastante para satisfacer las citadas responsabilidades, se procederá al cobro de la diferencia mediante la ejecución sobre el patrimonio del contratista, con arreglo a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

12.4.- La devolución de esta garantía tendrá lugar una vez concluido el plazo de garantía contractual, cumplido satisfactoriamente el contrato o resuelto sin culpa del contratista, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 102 TRLCSP y 65.2 y 3 del RGLCAP.

Figura incorporado al presente Pliego como Anexo II Modelo de Aval.

13.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

13.1.- El contrato regulado por el presente pliego se perfecciona con su formalización, conforme se establece en el art. 27 en concordancia con el 156 del TRLCSP.

En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme a lo dispuesto en el artículo 154 y 156 del TRLCSP.

Según lo establecido en el art. 156 del TRLCSP el contrato se formalizará en documento administrativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. No obstante se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el



DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE... JGCT...
EL... 02-04-2014...
TOLEDO... 08-04-2014
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez García

Excmo. Ayuntamiento de Toledo

adjudicatario, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

13.2.- En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

13.3.- No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

14.- INSTALACIONES.

Con carácter general, irán a cargo exclusivo del adjudicatario todos los gastos relativos a la instalación y explotación del quiosco y su terraza, con necesidad expresa de solicitar los permisos municipales pertinentes para la realización de las instalaciones o mejoras, y apertura de los establecimientos, así como los gastos de su mantenimiento. En caso de incumplimiento, procederá declarar caducada la licencia.

15.- PROHIBICION DE CESION O TRASPASO DEL CONTRATO.-

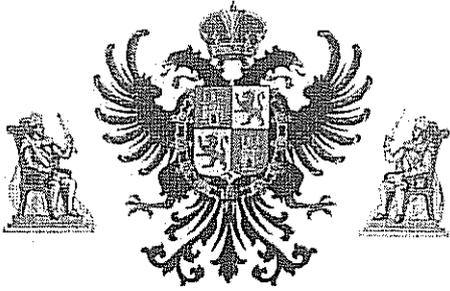
Queda absolutamente prohibido el arrendamiento, traspaso o cesión, tanto onerosa como gratuita, o cualquier forma de transmisión o subrogación del contrato.

Sólo se permite la transmisión a favor de los herederos del contratista. Estos deberán solicitarlo al Ayuntamiento dentro de los tres meses siguientes a la realización de la transmisión y habrán de acreditar suficientemente su condición de herederos.

16.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.-

El contratista queda sometido a las siguientes obligaciones:

- a) El ejercicio de la actividad solo podrá realizarse durante el horario establecido de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de lo establecido al efecto por las autoridades gubernativas competentes en la materia.
- b) El contratista deberá domiciliar en su cuenta bancaria el importe del precio de la ocupación, facilitando los datos de la misma al Ayuntamiento de Toledo. Este ingreso se efectuará en los términos señalados en la cláusula 1.3. del presente Pliego.
- c) Ejecutar las obras previstas en el proyecto aprobado así como dotar a la zona de la infraestructura adecuada, agua, saneamiento y electricidad, por cuenta propia, dentro del mes siguiente al levantamiento del acta de conformidad del replanteo. Transcurrido dicho plazo sin haberlas efectuado, podrá entenderse caducado el derecho del contratista.
- d) Respetar el objeto del contrato y los límites establecidos en el mismo.
- e) Mantener en buen estado la porción del dominio público ocupado, así como hacerse cargo de la limpieza, conservación y mantenimiento del entorno.
- f) No instalar en el quiosco ningún tipo de publicidad, salvo autorización expresa de la Administración Municipal.
- g) Sufragar los gastos de instalación de luz y consumo de energía, así como cualquier otro gasto derivado de la instalación o funcionamiento de la actividad.



Jerónimo Martínez García

Excmo. Ayuntamiento de Toledo

- h) Tener abierto al público los días habituales en los establecimientos similares de la ciudad.
- i) El contratista tendrá siempre expuesto, en sitio visible, el documento expedido por el Ayuntamiento que acredite su condición de contratista.
- j) Queda prohibido exponer o depositar género fuera del recinto de la instalación, salvo la exposición en las paredes del mismo.
- k) El adjudicatario deberá instalar dos servicios o aseos, uno masculino y otro femenino (en su ejecución respetará las prescripciones señaladas al efecto en el Código de Accesibilidad de Castilla La Mancha).
- l) Sin perjuicio de las limitaciones horarias, el nivel de ruido generado por la actividad deberá adecuarse a lo prescrito en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Contaminación Ambiental.
- m) La instalación deberá contar con:
 - Servicios evacuatorios separados para hombres y mujeres, corriendo los gastos que se deriven de cuenta de los respectivos adjudicatarios (a tal efecto se respetarán las prescripciones establecidas en el Código de accesibilidad de Castilla La Mancha).
 - Contador para la facturación del consumo de agua correspondiente.
 - Pilas o fregaderos dotados de agua corriente.
- ñ) Mantener en general el quiosco e instalaciones anexas, en debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato.

17.- DERECHOS DEL CONTRATISTA.-

El adjudicatario estará obligado a acatar las decisiones de este Excmo. Ayuntamiento en el caso de que sea necesario por causa de fuerza mayor (urbanización del lugar, obras municipales o estatales de interés público), trasladar los quioscos. En este caso, el Ayuntamiento señalará el lugar concreto donde pueden instalarse, siendo de cuenta del contratista los gastos que ocasione el traslado.

Si la nueva ubicación no interesase al contratista se dará por caducado el derecho de ocupación, sin derecho a indemnización por parte del Titular.

18.- FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES.

El Excmo. Ayuntamiento de Toledo podrá fiscalizar la gestión del adjudicatario en cuanto se refiere al objeto de desarrollo del contrato, y podrá dictar las disposiciones que crea conveniente de acuerdo con las inspecciones realizadas, para cuya realización el contratista viene obligado a facilitar el acceso del funcionario que se designe como responsable por el Ayuntamiento.

El adjudicatario deberá responder de los daños que se puedan ocasionar a los bienes objeto de la ocupación, así como de los que se originen a terceros, incluso los que se deriven del funcionamiento de las propias instalaciones.

19.- POTESTAD INSPECTORA Y SANCIONADORA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE... JGCT...
EL... 02-04-2014...

TOLEDO... 08-04-2014
EL SECRETARIO GENERAL



Jerónimo Martínez García

19.1.- Potestad inspectora y sancionadora.-

El adjudicatario deberá cumplir la normativa general y sectorial referente a la atención y protección de los consumidores y usuarios de los servicios objeto de este contrato. Sin perjuicio de ello, podrá proponer en su oferta el sistema de atención, información, iniciativas y reclamaciones que considere más conveniente.

El Excmo. Ayuntamiento de Toledo tiene poderes de policía sobre la totalidad de la ocupación, incluidos quioscos, equipamiento, instalaciones y el terreno total ocupado por los mismos.

19.2.- Potestad sancionadora y posibles efectos revocatorios.-

La infracción de cualquier normativa, reglamentación o instrucciones aplicable al quiosco e instalaciones anexas, así como de las órdenes de policía, cometidas por el adjudicatario o personal que dependa del mismo, no sólo supondrá la imposición de las correspondientes sanciones y la exigencia de la responsabilidad civil o penal que procediera, sino que cuando ponga en riesgo el interés público, facultará al Excmo. Ayuntamiento de Toledo para la resolución de este contrato por causa de incumplimiento por el contratista.

20.- CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO

Será procedente la resolución del contrato en los supuestos siguientes:

- El ejercicio de una actividad distinta a la que tiene por objeto este contrato, salvo permiso expreso del Excmo. Ayuntamiento de Toledo.
- Finalización del plazo de la licencia.
- Desaparición del contratista, disolución y/o transformación de la entidad adjudicataria, en su caso, salvo lo dispuesto legalmente a favor de los herederos.
- Incumplimiento del deber de conservación del terreno y sus instalaciones.
- Si lo justifican circunstancias sobrevenidas de interés público, el Ayuntamiento podrá dejar sin efecto el contrato antes de su vencimiento.
- Por resolución judicial.

21.- CAUSAS Y EFECTOS DE LA EXTINCION.-

21.1.- Causas y efectos de la extinción.

La concesión se extinguirá por las siguientes causas:

Por cumplimiento o por resolución.

El contratista y el Excmo. Ayuntamiento de Toledo podrán ejercer la facultad



DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE... JGCT...
EL... 02-04-2014...

TOLEDO... 08-04-2014
EL SECRETARIO GENERAL



Fdo.: Jerónimo Martínez García

Excmo. Ayuntamiento de Toledo

resolutoria en los términos previstos en el artículo 1.124 del Código Civil.

21.2.- Reversión por cumplimiento del plazo concesional.-

Al final del tiempo de la ocupación, revertirán los terrenos de titularidad municipal al dominio del Excmo. Ayuntamiento de Toledo libres y vacuos y en debidas condiciones de salubridad y ornato públicos.

22.- MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA.-

D.natural de
.....provincia de.....con domicilio
en.....,calle.....de con
D.N.I. nº....., expedido en
..... el díaen nombre propio o en representación
de.....
enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº..... conforme al Pliego de Cláusulas que ha de regir el PROCEDIMIENTO, convocado por el Ayuntamiento de Toledo para:

SELECCION DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL, MEDIANTE LA INSTALACION DE TRES QUIOSCOS Y SUS CORRESPONDIENTES TERRAZAS EN LA PERALEDA, acato el mismo y me comprometo y obligo a la instalación y explotación de UN QUIOSCO CON SU CORRESPONDIENTE TERRAZA , en el siguiente CANON DE OCUPACIÓN POR TEMPORADA: (letra y nº) _____ euros.

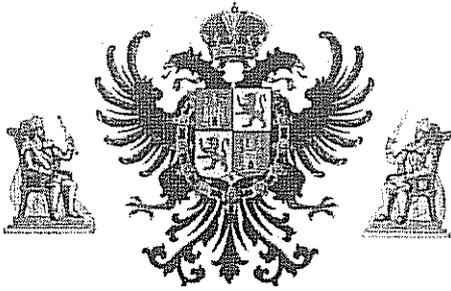
Toledo, a..... de.....de 2012.

Firmado.

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.

Toledo, 14 de MARZO de 2014.

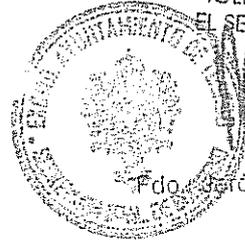
POR EL SERVICIO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO.



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE... SGCT ...
EL... 02-04-2014 ...

TOLEDO... 08-04-2014 ...
EL SECRETARIO GENERAL



Fdo. Jerónimo Martínez García

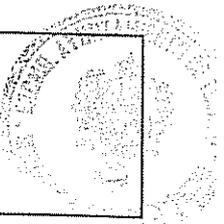
ANEXO I

**DOCUMENTO RELATIVO A ORDEN A DOMICILIACIÓN BANCARIA DE
RECIBOS**



.....

Orden de domiciliación de adeudo directo SEPA
 (PERSONAS JURÍDICAS)



DATOS DEL ACREEDOR

CIF	Nombre del Acreedor	Dirección
P4516900J	AYUNTAMIENTO DE TOLEDO	PLAZA DEL CONSISTORIO, 1 – 45071 TOLEDO - ESPAÑA

DATOS DEL TITULAR DE LA CUENTA

Razón Social	CIF	
Correo electrónico / email	Teléfono	Móvil
Dirección	Código Postal – Población – Provincia - País	
Número de cuenta – IBAN	Tipo de pago Recurrente Pago único X	

En a de de

.....

Firma persona autorizada

CONFORTI

SELLO DE LA ENTIDAD FINANCIERA

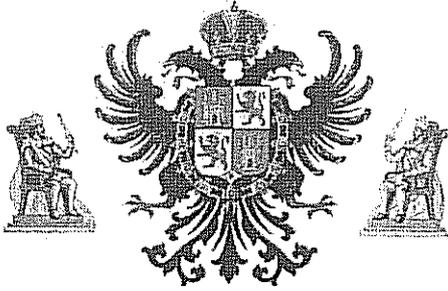
Nombre:
 NIF:

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el deudor autoriza al Ayuntamiento de Toledo para cobrar los recibos mediante su cargo en cuenta y a la entidad financiera para realizar esta actuación sobre las deudas presentadas por el Ayuntamiento de Toledo. Como parte de sus derechos, el deudor está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de adeudo en cuenta.
 Nota: Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera.

OBJETOS TRIBUTARIOS A DOMICILIAR

IBI	Ref. Catastral /N.Fijo:
Fraccionado SI NO	
Tasa Residuos Sólidos Urbanos	Ref. Catastral /N.Fijo:
Fraccionado SI NO	
IVTM (Vehículos)	Matrícula:

Otros



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE... JECT...
EL... 02-04-2014...
TOLEDO... 02-04-2014
EL SECRETARIO GENERAL



Juan Martín García

ANEXO II

MODELO DE AVAL

MEMBRETE DE LA ENTIDAD AVALISTA

El _____ (Banco), y en su nombre, D. _____ con D.N.I. _____, con poderes suficientes para obligarse por este acto, según resulta del bastanteo efectuado por _____ (Secretario del Ayuntamiento, corredor o notario), con fecha _____

AVALA

A D. _____, con domicilio en _____ y provisto de D.N.I. _____ o C.I.F. _____ ante el Ayuntamiento de Toledo por la cantidad de (en letra) _____ Euros, para responder de las obligaciones del avalado consistentes en (describir el objeto garantizado con mayor exactitud)

De la cantidad expresada responde la entidad avalista de forma solidaria con el avalado, renunciando expresamente a la utilización del beneficio de excursión a que se refiere el artículo 1830 del Código Civil.

Por el presente Aval, la citada entidad queda obligada a pagar al Ayuntamiento de Toledo la referida cantidad dentro de los cinco días siguientes al del requerimiento que a este efecto se le haga por la citada Administración Municipal, con independencia de que se estime oportuno interponer cualquier recurso administrativo o jurisdiccional.

El presente Aval tendrá validez en tanto en cuanto el Ayuntamiento de Toledo no autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma.



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

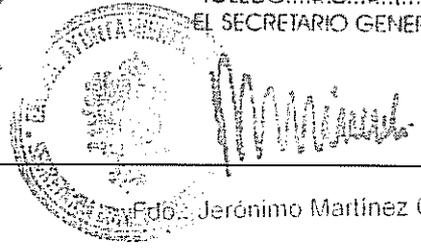
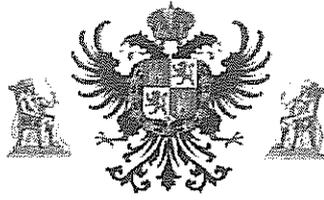
DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE... JGCT.....
EL... 02-04-2014.....

TOLEDO... 08-04-2014
EL SECRETARIO GENERAL

J. Martínez García
Edo.: Jerónimo Martínez García

ANEXO III

PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES PERÍMETRO DE ACTUACIÓN



Anexo Gráfico

Fdo: Jerónimo Martínez García

Identificación de espacios



- Zona (A)
- Zona (B)
- Zona (C)